



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0224-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de mayo de 2023

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 215-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2023; el Informe N° 036-2023-ER-Uppm-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2023; el Informe N° 0449-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2023; la Opinión Legal N° 0094-2023-OAJ-UNAJMA/mrre, de fecha 22 de mayo de 2023; el Informe N° 0122-2023-RRHH-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2023; el Informe N° 0454-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de mayo de 2023; el Oficio N° 217-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2023; el Acuerdo N° 03-2023-CO-UNAJMA, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 0221-2023-CO-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2023, se encarga el despacho de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, a la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, desde el 22 al 26 de mayo de 2023, por comisión de servicio del titular;

Que, los literales b) e i) del numeral 6.1.4 (Funciones de la Comisión Organizadora) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**, establece que *“Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad (...) i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo”*;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0224-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de mayo de 2023

-2-

Que, el artículo 83 de la citada Ley Universitaria, señala la "Admisión y promoción en la carrera docente La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad...";

Que, mediante Resolución N° 0322-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0219-2023-CO-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Oficio N° 215-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2023, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, la propuesta del Reglamento del Concurso Público de méritos para la cobertura de plazas docentes para nombramiento 2023, para su evaluación en el pleno de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 036-2023-ER-UJPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2023, la CPC. Hayde Cansaya Flores, Especialista en Racionalización de la Unidad de Modernización informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, respecto a la revisión del Reglamento del concurso público de méritos para la cobertura de plazas docentes para nombramiento 2023; emitiendo su conformidad y posterior aprobación vía acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, mediante Informe N° 0449-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2023, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, el Informe N° 036-2023-ER-UJPPM-OPP-UNAJMA, sobre conformidad del Reglamento del concurso público de méritos para la cobertura de plazas docentes para nombramiento;

Que, mediante Opinión Legal N° 0094-2023-OAJ-UNAJMA/mrre, de fecha 22 de mayo de 2023, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Martín Rolando Retamozo Espinoza, OPINA: "*Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Propuesta del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes para Nombramiento-2023 de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al Oficio N° 215-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA e Informe N° 449-2023-OPP-UNAJMA y los argumentos de la presente opinión.*";

Que, mediante Informe N° 0122-2023-RRHH-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2023, la Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, respecto a 24 plazas vacantes de docentes ordinarios para ser cubiertas mediante concurso público de méritos;

Que, mediante Informe N° 0454-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de mayo de 2023, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, respecto a disponibilidad de crédito presupuestario favorable para el financiamiento de las 24 plazas vacantes de docentes ordinarios en el marco de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, artículo 8 (Medidas en materia de personal), numeral 8.1 literal d), numeral 8.2;

Que, mediante Oficio N° 217-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2023, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, las Bases del Concurso Público de méritos para la cobertura de plazas docentes para nombramiento 2023, para su discusión y aprobación en el pleno de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 03-2023-CO-UNAJMA, de fecha 23 de mayo de 2023 de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Convocatoria para el Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes para Nombramiento 2023.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0224-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de mayo de 2023

-3-

APROBÓ el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes para Nombramiento - 2023, que consta de X Capítulos, 59° Artículos, 06 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Finales.

APROBÓ las Bases del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes para Nombramiento - 2023, que consta de VI Capítulos, 33° Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Finales y 08 Anexos.

APROBÓ el Cronograma del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes para Nombramiento - 2023;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria para el Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes para Nombramiento 2023, de la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo las plazas convocadas las siguientes:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

N° DE PLAZA	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORIA/ DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	Contabilidad	Principal / TC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seminario de Tesis II ▪ Auditoría Tributaria ▪ Contabilidad Ambiental y Recursos Naturales 	<p>-Título profesional de Contador Público, Grado Académico de Doctor y haber sido nombrado previamente como profesor asociado con no menos de cinco (05) años en la categoría.</p> <p>-Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor asociado, profesionales con reconocida labor académica y científica (debiendo acreditar como mínimo pertenecer al grupo Carlos Monge Medrano III o nivel IV del Reglamento de Calificación del CONCYTEC), con más de quince (15) años de ejercicio profesional, y cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las bases.</p> <p>-Constancia de habilidad profesional.</p>
2	Contabilidad	Asociado / TC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contabilidad II ▪ Fundamentos de Auditoría ▪ Auditoría Financiera 	<p>-Título profesional de Contador Público, Grado Académico de Maestro y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar con no menos de tres (03) años en la categoría.</p> <p>-Por excepción podrán concursar sin haber sido profesor auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor académica y científica (debiendo acreditar como mínimo pertenecer al grupo María Rostworowski II o nivel VI del reglamento de la calificación del CONCYTEC), con más de diez (10) años de ejercicio profesional, y</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0224-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de mayo de 2023

-4-

				<p>cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las bases.</p> <p>-Constancia de habilidad profesional.</p>
3	Contabilidad	Asociado / TC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contabilidad I ▪ Contabilidad de Costos I ▪ Seminario de Tesis I 	<p>-Título profesional de Contador Público, Grado Académico de Maestro y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar con no menos de tres (03) años en la categoría.</p> <p>-Por excepción podrán concursar sin haber sido profesor auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor académica y científica (debiendo acreditar como mínimo pertenecer al grupo María Rostworowski II o nivel VI del reglamento de la calificación del CONCYTEC), con más de diez (10) años de ejercicio profesional, y cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las bases.</p> <p>– Constancia de habilidad profesional.</p>
4	Contabilidad	Auxiliar / TC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Legislación Tributaria Contabilidad Agropecuaria ▪ Proyecto de Investigación Contable ▪ Control Interno y Gestión del Riesgo 	<p>-Título profesional de Contador Público, Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.</p> <p>-Constancia de habilidad profesional.</p>
5	Contabilidad	Auxiliar / DE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tratamiento contable de la Tributación I ▪ Tratamiento contable de la Tributación II ▪ Sistemas Contables de Empresas Industriales ▪ Sistema Nacional de Control Público 	<p>-Título profesional de Contador Público, Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.</p> <p>-Constancia de habilidad profesional.</p>

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

N° DE PLAZA	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORIA/ DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS
6	Administración de Empresas	Principal / TC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Matemática Financiera ▪ Investigación Operativa ▪ Metodología para la Toma de Decisiones ▪ Finanzas Estructurales 	<p>-Título profesional de Licenciado en Administración. Grado Académico de Doctor y haber sido nombrado previamente como profesor asociado con no menos de cinco (05) años en la categoría.</p> <p>-Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor asociado, profesionales con reconocida labor académica y científica (debiendo acreditar como mínimo pertenecer al grupo Carlos Monge Medrano III o nivel IV del Reglamento de Calificación del</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0224-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de mayo de 2023

-5-

				CONCYTEC), con más de quince (15) años de ejercicio profesional, y cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las bases. -Constancia de habilidad profesional vigente
7	Administración de Empresas	Auxiliar / TC	<ul style="list-style-type: none"> Formulación de planes de negocio Módulo de proyecto de investigación científica. Redacción y documentación empresarial Taller de estadística para la investigación 	-Título profesional: de Licenciado en Administración. con Grado Académico de Maestría y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. -Constancia de habilidad profesional vigente

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL				
N° DE PLAZA	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORIA/ DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS
8	Ingeniería Agroindustrial	Asociado/ TC	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de plantas Agroindustriales Mecánica Agroindustrial 	-Título profesional de Ingeniero Agroindustrial, Grado Académico de Maestro y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar con no menos de tres (03) años en la categoría. -Por excepción podrán concursar sin haber sido profesor auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor académica y científica (debiendo acreditar como mínimo pertenecer al grupo María Rostworowski II o nivel VI del reglamento de la calificación del CONCYTEC), con más de diez (10) años de ejercicio profesional, y cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las bases. -Constancia de habilidad profesional vigente

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA				
N° DE PLAZA	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORIA/ DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS
9	Ingeniería de Sistemas	Principal / DE	<ul style="list-style-type: none"> IIAD9E - Inteligencia de negocios (*) IIAD83 - Taller de ingeniería de software IIAD26 - Metodología de la programación (Grupo B) 	-Título profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático y de Sistemas o Ingeniero Informático o Licenciado en Ciencias de la Computación. Grado Académico de Doctor y haber sido nombrado previamente como profesor asociado con no menos de cinco (05) años en la categoría. -Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor asociado, profesionales con reconocida labor académica y científica (debiendo acreditar como mínimo pertenecer al grupo Carlos Monge Medrano III o nivel IV del Reglamento de Calificación del



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0224-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de mayo de 2023

-6-

				CONCYTEC), con más de quince (15) años de ejercicio profesional, y cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las bases. -Constancia de habilidad profesional vigente
10	Ingeniería de Sistemas	Principal / TC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ IIAD7B - Marketing digital (*) ▪ IIAD55 - Redes de computadoras I (Grupo B) ▪ IIAD56 - Base de datos II (Grupo B) 	-Título profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático y de Sistemas o Ingeniero Informático o Licenciado en Ciencias de la Computación. Grado Académico de Doctor y haber sido nombrado previamente como profesor asociado con no menos de cinco (05) años en la categoría. -Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor asociado, profesionales con reconocida labor académica y científica (debiendo acreditar como mínimo pertenecer al grupo Carlos Monge Medrano III o nivel IV del Reglamento de Calificación del CONCYTEC), con más de quince (15) años de ejercicio profesional, y cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las bases. -Constancia de habilidad profesional vigente
11	Ingeniería de Sistemas	Auxiliar / TC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ IIAD8E - Reconocimiento de patrones (*) ▪ IIACA2 - Auditoría de TI ▪ IIAD44 - Sistemas operativos (Grupo B) ▪ IIAD51 - Desarrollo experimental e innovación tecnológica (Grupo B) 	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático y de Sistemas o Ingeniero Informático o Licenciado en Ciencias de la Computación. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. - Constancia de habilidad profesional vigente

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N° DE PLAZA	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORIA/ DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS
12	Ingeniería Ambiental	Principal/ TC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Saneamiento Ambiental ▪ Operaciones Unitarias en Ingeniería Ambiental ▪ Sistemas Integrados de Gestión 	-Título profesional de Ingeniero Ambiental. Grado Académico de Doctor y haber sido nombrado previamente como profesor asociado con no menos de cinco (05) años en la categoría. -Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor asociado, profesionales con reconocida labor académica y científica (debiendo acreditar como mínimo pertenecer al grupo Carlos Monge Medrano III o nivel IV del Reglamento de Calificación del CONCYTEC), con más de quince (15) años de ejercicio profesional, y cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las bases. -Constancia de habilidad profesional vigente



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0224-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de mayo de 2023

-7-

13	Ingeniería Ambiental	Asociado/TC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Simulación y Modelamiento Ambiental ▪ Meteorología y Climatología ▪ Hidrología y Gestión de Cuencas. 	<p>-Título profesional de Ingeniero Ambiental, Grado Académico de Maestro y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar con no menos de tres (03) años en la categoría.</p> <p>Por excepción podrán concursar sin haber sido profesor auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor académica y científica (debiendo acreditar como mínimo pertenecer al grupo María Rostworowski II o nivel VI del reglamento de la calificación del CONCYTEC), con más de diez (10) años de ejercicio profesional, y cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las bases.</p> <p>-Constancia de habilidad profesional vigente</p>
14	Ingeniería Ambiental	Asociado/TC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valoración Económica Ambiental ▪ Gestión Integral de Residuos Sólidos ▪ Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales 	<p>-Título profesional de Ingeniero Ambiental . Grado Académico de Maestro y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar con no menos de tres (03) años en la categoría.</p> <p>-Por excepción podrán concursar sin haber sido profesor auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor académica y científica (debiendo acreditar como mínimo pertenecer al grupo María Rostworowski II o nivel VI del reglamento de la calificación del CONCYTEC), con más de diez (10) años de ejercicio profesional, y cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las bases.</p> <p>Constancia de habilidad profesional vigente</p>
15	Ingeniería Ambiental	Auxiliar/DE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería de aguas residuales. ▪ Contaminación y tratamiento de aguas. ▪ Tecnología y Tratamiento de Lodos Activados. 	<p>-Título profesional de Ingeniero Ambiental . Grado Académico de Maestro y tener como mínimo (05) años en el ejercicio profesional</p> <p>-Constancia de habilidad profesional vigente</p>
16	Ingeniería Ambiental	Auxiliar/DE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ordenamiento Territorial ▪ Monitoreo y Control de la Contaminación Atmosférica. ▪ Sistemas de Información Geográfica. 	<p>-Título profesional de Ingeniero Ambiental . Grado Académico de Maestro y tener como mínimo (05) años en el ejercicio profesional</p> <p>-Constancia de habilidad profesional vigente</p>
17	Ingeniería Ambiental	Auxiliar/TC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguridad y Ambiente ▪ Geología ▪ Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible 	<p>-Título profesional de Ingeniero Ambiental. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo (05) años en el ejercicio profesional</p> <p>-Constancia de habilidad profesional vigente</p>
18	Ingeniería Ambiental	Auxiliar/TC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mecánica de Fluidos ▪ Balance de Materia y Energía ▪ Diseño de Relleno Sanitario 	<p>-Título profesional de Ingeniero Mecánico. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo (05) años en el ejercicio profesional</p> <p>-Constancia de habilidad profesional vigente</p>
19	Ingeniería Ambiental	Auxiliar/TC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dibujo de Ingeniería ▪ Topografía 	<p>-Título profesional de Ingeniero Civil . Grado Académico de Maestro y tener como mínimo (05) años en el ejercicio profesional</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0224-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de mayo de 2023

-8-

				-Constancia de habilidad profesional vigente
20	Ingeniería Ambiental	Auxiliar/TC	<ul style="list-style-type: none"> Fisicoquímico Análisis químico e instrumental Química Ambiental 	-Título profesional de Ingeniero Químico. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo (05) años en el ejercicio profesional -Constancia de habilidad profesional vigente
21	Ingeniería Ambiental	Auxiliar/TC	<ul style="list-style-type: none"> Biotecnología Ambiental Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas Ecotoxicología 	Título profesional de Biólogo. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo (05) años en el ejercicio profesional -Constancia de habilidad profesional vigente
22	Ingeniería Ambiental	Auxiliar/TC	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de impacto Ambiental. Gestión Ambiental. Planificación Ambiental. 	-Título profesional de Biólogo. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo (05) años en el ejercicio profesional -Constancia de habilidad profesional vigente
23	Ingeniería Ambiental	Auxiliar/TC	<ul style="list-style-type: none"> Legislación Ambiental Auditoría y Fiscalización Ambiental Liderazgo 	-Título profesional licenciado en Ciencia Política y Gobernabilidad. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo (05) años en el ejercicio profesional -Constancia de habilidad profesional vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes para Nombramiento - 2023, que consta de X Capítulos, 59° Artículos, 06 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Finales; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes para Nombramiento - 2023, que consta de VI Capítulos, 33° Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Finales y 08 Anexos; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Cronograma del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes para Nombramiento - 2023, según detalle siguiente:

N°	ACTIVIDAD	FECHAS Y HORARIOS
1	Publicación en el Portal de Talento Perú -SERVIR.	24 de mayo del 2023
CONVOCATORIA		
2	<ul style="list-style-type: none"> Publicación y Difusión de la Convocatoria en: Portal Web y Red Social de la Universidad Nacional José María Arguedas: www.unajma.edu.pe Publicación de Reglamento y bases en Portal Web institucional y redes sociales de la UNAJMA 	24 de mayo del 2023
3	INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	<p>De modo Presencial: Del 7 de junio al 9 de junio del 2023 (De 08:30am a 01:00pm; de 02:00pm a 4:30pm). Lugar: Mesa de Partes - Sede Administrativa – Jr. Juan Francisco Ramos N° 380.</p> <p>De modo Virtual: Del 7 de junio al 9 de junio del 2023 hasta las 4:30 pm al correo electrónico: concursodecatedra@unajma.edu.pe</p>
4	EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	Del 12 al 13 de junio del 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0224-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de mayo de 2023

-9-

5	Publicación de resultados de hoja de vida	13 de junio 2023
6	Impugnación a la evaluación de resultados de hoja de vida	14 de junio 2023, hasta la 1:00 pm
7	Absolución de impugnaciones a la evaluación de resultados de hoja de vida	14 de junio 2023
8	Publicación de horario de clase magistral y orden de exposiciones	14 de junio 2023
9	DESARROLLO DE LAS CLASES MAGISTRALES Y ENTREVISTA PERSONAL	15 y 16 de junio 2023
10	Publicación de resultados de clase magistral y entrevista personal	16 de junio 2023
11	Publicación de Resultados Finales	16 de junio 2023
12	Impugnación a los resultados finales	19 de junio hasta la 1:00 pm
13	Absolución de impugnación a los resultados finales.	19 de junio 2023
14	Remisión de los informes finales y expedientes de la Comisión evaluadora a la Vicepresidencia Académica	20 de junio 2023
15	Aprobación de los resultados finales por la Comisión Organizadora.	21 de junio 2023

(&) Los nombramientos se efectuarán con efectividad al 22 de junio del 2023

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Riegerthys Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Efra Chiquiza Ortega
SECRETARÍA GENERAL